



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

10-Marzo-2017

CLAVE: SEM001806  
FOLIO TRAMITE: 72,540

NOMBRE: RODRIGUEZ ELIAS CONSUELO  
UBICACIÓN: SANTA INES  
COLOMIA: LA MICABLITA  
CALLE CRUCE 1: SANTA LAURA  
CALLE CRUCE 2: SANTA CECILIA  
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERJOR: 110 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 130

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$790.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	12:00:01 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	12:00:01 p	SÁBADO	SI DE 08:00:01 a A: 12:00:01 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	12:00:01 p	DOMINGO	SI DE 08:00:01 a A: 12:00:01 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	12:00:01 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-1-D

*P.T.*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*CONSUELO RODRIGUEZ E.*  
ACEPTO  
RODRIGUEZ ELIAS CONSUELO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Tianguis y Espacios Abiertos del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esto o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comercios, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.